

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., cinco (5) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Ref. Divorcio MA 2022-00722

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por los apoderados de las partes dentro del asunto de la referencia, se dispone:

1º. Ordenar que por secretaria se desglose el escrito de contestación de demanda anexado al expediente, como quiera que el mismo no corresponde al que se tramite en este Despacho.

2º. Remítase el escrito de contestación de demanda, al Juzgado 30 de Familia de ésta Ciudad, teniendo en cuenta que el mismo va dirigido a ese Despacho Judicial.

3º. Secretaria proceda a tomar los correctivos necesarios para que no se vuelva a presentar estas situaciones por parte de las personas encargadas del correo electrónico en los días asignados, cerciorándose que los memoriales estén dirigidos a este juzgado y corresponden a las partes como a la referencia del proceso.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez